



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN 2017, A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5053, 743-B1, 744-B1, 745-B1, 746-B1, 5129, 5126, 5132, 5136, 2129-A1, 2114-A1, 2120-A1, 2123-A1, 794-B1, 792-B1, 5133, 5130, 5127, 5124, 5122, 5120, 792-B1, 2115-A1, 2112-A1, 2130-A1, 795-B1, 5118, 5116, 5114, 5112, 5110, 793-B1, 2128-A1, 796-B1, 5134, 5131, 5128, 5125, 5123, 5121, 5119, 5117, 5113, 5111, 5115, 2110-A1 y 791-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5135, 2111-A1, 2117-A1, 2126-A1, 2118-A1, 2124-A1, 2121-A1, 2122-A1, 2125-A1, 2116-A1, 5137, 2127-A1, 5138, 2113-A1, 2119-A1, 5137-BIS, 5138-BIS, 5136-BIS y 5135-BIS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



CIRCULAR 003-2016

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN 2017.

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Dra. Susana Libián Díaz González, Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, con fundamento en los artículos 18 párrafo cuarto y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX y XLII, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción I, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción XVIII, y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, así como de su Anexo Único, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de septiembre de 2015 se expide la siguiente:

Convocatoria para la Revalidación de Autorización 2017:

PRIMERO. Con la finalidad de otorgar la Revalidación de Autorización para Operar un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores en territorio estatal conforme a las disposiciones jurídico administrativas; al respecto, se establecen en la presente los requisitos así como el periodo de cumplimiento.

SEGUNDO. Los documentos se recepcionarán en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, ubicada en la Avenida Gustavo Baz, número 2160, 2° Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060; los cuales deberán ser entregados por los propietarios, representantes o apoderados legales o gerentes administrativos de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizados en territorio estatal.

TERCERO. Los documentos y requisitos deberán presentarse debidamente ordenados y foliados en una carpeta tamaño carta, en el orden que se describe a continuación:

- I. **Original de escrito de solicitud de la revalidación de autorización para continuar operando el Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores**, dirigida a la Doctora Susana Libián Díaz González, Directora General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, debidamente requisitada conforme a lo siguiente:
 - Hoja Membretada.
 - Número y denominación social del Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores.
 - Domicilio (calle, colonia, municipio, número interior o exterior, código postal), colindancias del predio (norte, sur, oriente, poniente), superficie construida y superficie total.
 - Registro Federal de Contribuyente (RFC) del Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores.
 - Correo electrónico, números telefónico y fax.
 - Sellada.
 - Firmada por el Propietario, Representante o Apoderado Legal o Gerente Administrativo.
 - Así mismo, deberán establecer la intención de continuar prestando el servicio de verificación vehicular bajo las obligaciones y condiciones que la Autoridad Ambiental determine, sujetándose en todo momento a las medidas de control establecidas en Ley, así como, el manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que hasta el momento en que presenta la solicitud, no se encuentra revocada la revalidación de autorización para operar el Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores de su representada; por lo que en el supuesto de que la resolución derivada del presente escrito sea emitido en el sentido positivo, su representada (o) circunscribe al cumplimiento de la normatividad que regula la operación de los equipos y sistemas autorizados para prestar el servicio de verificación vehicular obligatoria; así como, el cumplimiento de los demás ordenamientos jurídicos que regulen el establecimiento y obligaciones como prestador de servicios, siendo todos de mi estricta responsabilidad.
- II. **Documento original mediante el cual exhiba los membretes de papelería utilizados por el centro de verificación vehicular; así como, la impresión de los sellos y el color de tinta** que expiden para dar validez a la documentación soporte, a las constancias técnicas de verificación de no aprobación (rechazo técnico), informes de OBD II (SDB) y los informes de prueba vehicular (certificados de aprobación de verificación) referentes al servicio de verificación vehicular; firmado por el Propietario, Representante o Apoderado Legal.

- III. En el caso de que se haya autorizado *la modificación en la razón social* o de los representantes o apoderados legales y accionistas durante el periodo comprendido del 01 de Diciembre de 2015 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, deberá **presentar copia simple legible del oficio expedido por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.**
- IV. En el caso de que se haya autorizado el *cambio de domicilio*, durante el periodo del 01 de Diciembre de 2015 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, deberá **presentar copia simple legible del oficio expedido por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.**
- V. En caso de que se hayan autorizado *líneas de verificación adicionales* durante el periodo del 01 de Diciembre de 2015 a la fecha de presentación de la solicitud para obtener la revalidación de autorización, deberá **presentar copia simple legible del oficio expedido por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica; así mismo manifestará por escrito la cantidad de líneas de verificación con las que cuentan actualmente sus representadas, así como, la modalidad de cada una de ellas.**
- VI. **Original y copia simple legible de la línea de captura, así como del comprobante de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016**, por concepto de **Evaluación Permanente a Verificentros autorizados**, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- VII. **Original y copia simple legible de las líneas de captura, así como de los comprobantes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016**, por concepto de las **Evaluaciones Técnicas para la Procedencia Operativa de Verificentros autorizados**, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- VIII. **Original del escrito** firmado por el Propietario, Representante Legal o Apoderado Legal, **así como, archivo adjunto en formato docx** a través del SAECHVV, a través de los cuales **se describan los datos de los equipos de verificación** de manera ordenada e íntegra, legible y sin errores, para lo cual se apoyarán del formato establecido a continuación:

Dinamómetro:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Opacímetro:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Equipo Analizador:

No. de Línea	Marca	No. de Serie

Cámara de video:

No. de cámara	Ubicación precisa

- IX. Evidencia fotográfica de los dinamómetros en donde se aprecie el número de serie de los mismo y la placa del proveedor.
- X. Original y copia simple de la factura o documento que acredite la propiedad de los dinamómetros.
- XI. Las pólizas de fianza (buen uso y cumplimiento) y seguros deberán encontrarse vigentes, y con las compañías autorizadas por el Gobierno del Estado de México.
- XII. **Original del escrito** firmado por el Propietario, Representante o apoderado legal, **a través del cual manifieste** si alguno de los Integrantes del Consejo de administración o administradores, miembros, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía, personas físicas que posean directa o indirectamente el control de por lo menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva que representan, tengan vínculos o relaciones personales de parentesco hasta el segundo grado, negocios personales o familiares, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario, así como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican:
- Gobernador del Estado de México.
 - Secretarios.
 - Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
 - Procurador General de Justicia del Estado de México.
 - Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
 - Subsecretarios.
 - Titulares de Unidad.
 - Directores Generales.
 - Titulares de Órganos Auxiliares.
 - Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

CUARTO. Las dudas sobre la interpretación a los documentos establecidos en la presente circular, deberán solicitarse por escrito a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

QUINTO. La fecha y hora en la que deberán presentar los requisitos o documentos para obtener la revalidación de autorización 2017, será considerada conforme al calendario siguiente:

14 de Noviembre de 2016				15 de Noviembre de 2016				16 de Noviembre de 2016			
CVV	Horario	CVV	Horario	CVV	Horario	CVV	Horario	CVV	Horario	CVV	Horario
TL-901	9:00	EC-934	11:50	EC-907	9:00	NE-955	11:50	MO-908	9:00	TX-965	11:50
LP-902	9:10	EC-935	12:00	TX-917	9:10	NE-956	12:00	NE-911	9:10	TX-966	12:00
TL-903	9:20	EC-936	12:10	CI-920	9:20	LP-959	12:10	TO-912	9:20	ME-967	12:10
NA-904	9:30	EC-937	12:20	CH-922	9:30	NE-968	12:20	ME-914	9:30	TL-971	12:20
AT-905	9:40	IX-940	12:30	IX-923	9:40	TL-969	12:30	EC-921	9:40	TL-972	12:30
TL-906	9:50	EC-941	12:40	NE-925	9:50	TL-970	12:40	TY-924	9:50	TO-976	12:40
TO-909	10:00	LP-942	12:50	CM-927	10:00	TL-973	12:50	CO-928	10:00	CI-980	12:50
EC-910	10:10	NE-957	13:00	HX-938	10:10	TO-974	13:00	TT-930	10:10	AT-982	13:00
TO-913	10:20	TC-961	13:10	CI-943	10:20	TU-978	13:10	CU-931	10:20	AT-988	13:10
ME-915	10:30	TE-963	13:20	NA-945	10:30	TU-979	13:20	HX-939	10:30	AC-991	13:20
EC-916	10:40	TO-975	13:30	TE-946	10:40	AL-983	13:30	AT-944	10:40	JL-993	13:30
EC-918	10:50	TO-977	13:40	NA-947	10:50	NR-986	13:40	NA-951	10:50	ZU-994	13:40
AT-919	11:00	AT-981	13:50	NA-948	11:00	TN-987	13:50	NA-954	11:00	AT-995	13:50
LP-926	11:10	CH-984	14:00	NA-949	11:10	VC-989	14:00	NE-958	11:10	AM-997	14:00
CO-929	11:20	CL-985	14:10	NA-950	11:20	TU-990	14:10	NE-960	11:20	HX-998	14:10
CI-932	11:30	TL-800	14:20	TL-952	11:30	SM-992	14:20	ST-962	11:30	CI-999	14:20
CI-933	11:40	TO-801	14:30	NA-953	11:40			TP-964	11:40		

SEXTO. Presentados en tiempo y forma los requisitos establecidos en cada una de los puntos referidos en la presente circular, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, procederá a su revisión y análisis; sin embargo, cabe hacer mención que la falta de cumplimiento de algún requisito o documento dentro del periodo señalado, tendrá como consecuencia el **NO** otorgar la revalidación de autorización correspondiente.

Por lo tanto la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, **NO** reconocerá al Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, a partir de la fecha en que expire su revalidación vigente; toda vez que el mismo está obligado a operar conforme a los procedimientos, la presente circular, la Revalidación de Autorización correspondiente, así como, los plazos establecidos por esta autoridad.

SÉPTIMO. No tendrán derecho a la revalidación de autorización aquellos Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, hasta en tanto se obtenga resolución judicial firme que así lo señale.

OCTAVO. Los Propietarios, Representantes o Apoderados Legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica ubicada en Avenida Gustavo Baz, número 2160, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la fecha y hora que establezca la misma, dándoles aviso vía Sistema, con la finalidad de recibir, en caso de ser procedente, la Revalidación de Autorización que emita la titular de esta Unidad Administrativa, conforme a los lineamientos jurídicos aplicables así como la presente Circular.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 490/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA "FORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por DONATO HERNÁNDEZ OLASCOAGA, respecto del inmueble consistente en un terreno sin construir, denominado "LA PREPA" ubicado en la jurisdicción de la Población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil uno, con el señor Simitrío Avilés Rabadán y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.25 metros cuadrados (cuatro metros con veinticinco centímetros), del vértice uno al vértice dos, con calle sin nombre; AL SUROESTE; 63.32 metros cuadrados (sesenta y tres metros, con treinta y dos centímetros), del vértice ocho al vértice diecisiete, con escuela preparatoria Estatal número 61 de la Población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México; AL PONIENTE;

65.26 (sesenta y cinco metros, con veintiséis centímetros), con propiedad del señor Donato Hernández Olascoaga, del vértice dos al vértice cuatro, 8.51 (ocho metros con cincuenta y uno centímetros), con propiedad del señor Rodolfo Martínez Neri, del vértice cuatro al vértice cinco, y 26.71 (veintiséis metros con setenta y uno centímetros), con Vicente Avilés Rabadán, del vértice seis al vértice ocho; AL ORIENTE; 79.45 (sesenta y nueve metros, con cuarenta y cinco centímetros), con propiedad del señor Josafat Sánchez Solís, del vértice veinte al vértice uno, y 67.59 (sesenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros) del vértice diecisiete al vértice veinte, con Gloria Cruz Chávez, con una superficie total de 2, 937.20 metros cuadrados, Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a tres de noviembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.- SECRETARIO LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación diecinueve de octubre del dos mil dieciséis.- Secretario de acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezhualc6yotl, Estado de M6xico se radico el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por GUADALUPE SOTO SOTO a EDITH CHAVEZ ARROYO, bajo el n6mero de expediente 20/2014, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La disoluci6n del v6nculo matrimonial. Y admitida que fue la demanda se orden6 notificar a juicio a EDITH CHAVEZ ARROYO mediante edictos, para que dentro del t6rmino de TREINTA DIAS contados a partir del d6a siguiente de la 6ltima publicaci6n de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestaci6n a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publ6quese el presente edicto por tres veces de siete en siete d6as en el Peri6dico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico y en otro peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad de Nezhualc6yotl, Estado de M6xico, as6 como en el bolet6n judicial, haciendo saber a la demandada que deber6 se6alar domicilio para o6r y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Ju6rez de Nezhualc6yotl Estado de M6xico, y de no hacerlo, as6 como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguir6 en rebeld6a y se le har6n las subsecuentes notificaciones aun las de car6cter personal por lista y bolet6n judicial. F6jese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezhualc6yotl, Estado de M6xico a los veintinueve d6as del mes de septiembre del a6o dos mil. DOY FE.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del a6o dos mil dieciseis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL REYES GARCIA.- R6BRICA.

743-B1.- 20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 89/2016 relativo al Juicio sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por GABRIELA VILLANUEVA CABALLERO, en contra de GUADALUPE MARTIN GABRIEL SANCHEZ, en el que se solicita la disoluci6n del v6nculo matrimonial; contrajo matrimonio bajo el r6gimen de Sociedad Conyugal, domicilio conyugal en Tec6mac, procrearon una hija de nombre NANCY SHAMANTHA GABRIEL VILLANUEVA: desconoce el domicilio de su contraparte; es su voluntad no continuar con el matrimonio; proponiendo convenio: incisos a), b) y d) procrearon una hija la cual la fecha es mayor de edad, no se designa guarda y custodia, ni domicilio donde vivir6, ni r6gimen de visitas, ni cantidad por concepto de alimentos, la promovente no requiere alimentos ni la contraparte. c) Se omite designaci6n de quien seguir6 habitando el domicilio donde se hizo vida en com6n, y e) No hay bienes que liquidar; por lo cual se orden6 la notificaci6n de la radicaci6n de este procedimiento especial a GUADALUPE MARTIN GABRIEL SANCHEZ, por medio de edictos que se anunciar6n por tres veces de siete en siete d6as, public6ndose en el Peri6dico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un peri6dico de circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet6n Judicial, haci6ndose saber al c6nyuge que deber6 apersonarse al presente procedimiento dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del siguiente de la 6ltima publicaci6n con el apercibimiento de no hacerlo las ulteriores notificaciones ser6n por lista de acuerdos y Bolet6n Judicial incluso las personales. As6 tambi6n, fenecido el plazo anterior se se6alar6 fecha y hora para la celebraci6n de la primera audiencia de avenencia en t6rminos del Art6culo 2.375 del C6digo de Procedimientos Civiles del

Estado de M6xico. Se expide a los veintitr6s d6as del mes de septiembre del dos mil dieciseis.-----Doy fe.----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.-R6BRICA.

744-B1.-20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO ARIETTA VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JAVIER L6PEZ SANTIAGO, demanda en los autos del expediente n6mero 891/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto del contrato de fecha doce de julio de dos mil cinco, sobre el lote de terreno n6mero 33, de la manzana "K" de la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Nezhualc6yotl, Estado de M6xico, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 32.
AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 34.
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 13.
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE GALEANA.

Con una superficie total de 200.00 MTS. cuadrados.

La parte actora, demanda de FRANCISCO ARIETTA V6ZQUEZ, la prescripci6n positiva del inmueble materia del presente juicio, y como consecuencia, la cancelaci6n y tildaci6n de inscripci6n que obra actualmente en la Oficina del Instituto de la Funci6n Registral del Municipio de Nezhualc6yotl, Estado de M6xico, cuyo inmueble se encuentra con n6mero de folio real electr6nico 00024839; lo que acredito con el contrato privado de compraventa que celebr6 con el se6or FRANCISCO ARIETTA V6ZQUEZ, de fecha doce de julio de dos mil cinco; por lo que tiene la posesi6n de dicho inmueble de manera p6blica, pac6fica, de buena fe e ininterrumpida, en car6cter de propietario desde esa fecha.

Ignor6ndose el domicilio del demandado; por lo que por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciseis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del t6rmino de TREINTA D6AS contados a partir del siguiente en que sea la 6ltima publicaci6n de este edicto, comparezca por s6, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestaci6n a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguir6 en su rebeld6a; asimismo se les apercibe para que se6ale domicilio dentro de la circunscripci6n convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le har6n por Bolet6n Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACI6N POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE D6AS EN EL PERI6DICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERI6DICO DE MAYOR CIRCULACI6N DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLET6N JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, M6XICO, A LOS VEINTE D6AS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE ACUERDO: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE ACUERDO: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALC6YOTL, ESTADO DE M6XICO, LIC. IGNACIO MART6NEZ ALVAREZ.-R6BRICA.

745-B1.- 20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 573/2005, se ordena el emplazamiento al demandado MARCO POLO VARELA MORALES, mediante edictos, toda vez que LOURDES PADILLA DE LÓPEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE ESCRITURA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original, referida en la prestación G de este ocurso, ordenando la nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, a favor de MARCO POLO VARELA MORALES, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el volumen 243, libro primero, sección primera asiento 432 fojas 54, respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: con 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con los lotes 50 y 51: B) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la nulidad de la escritura pública número 31,879 emitida por el Notario Público número Tres de la Ciudad de Toluca, México, de fecha cuatro de octubre del año dos mil, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público, mediante el cual MACLOVIA PENUÑURI VALVERDE, por medio de su apoderado HUGO LIMÓN TORRES vende a MARCO POLO VARELA MORALES, el predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: C) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la Inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl a favor de PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES, NANCY OLIVIA DELGADILLO MORALES Y LUIS FELIPE DELGADILLO MORALES, menores de edad representados por sus padres MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en el volumen 251, libro primero, sección primera, asiento 277, fojas 65 V. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: D) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original Referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad de la escritura Pública número 39881 emitida por el Notario Público número 96 de esta Ciudad, con fecha 16 de julio del 2002, para los efectos de las anotaciones respectivas en su

protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ en ejercicio de la patria protestad compran a favor de sus menores hijos PERLA LILIANA, NANCY OLIVIA Y LUIS FELIPE TODOS DE APELLIDOS DELGADILLO MORALES el predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie Total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: E) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral de USUFRUCTO VITALICIO, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl a favor de MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en el volumen 48, libro segundo, sección primera, asiento 395, fojas 68. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: F) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso ordenando la Nulidad de la escritura Pública número 39881 otorgada ante el Notario Público número 96 de esta Ciudad con fecha dieciséis de julio del año dos mil, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público, mediante el cual MARÍA CRISTINA MORALES BELTRÁN, Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ adquieren el usufructo vitalicio del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: G) Una vez declarada la procedencia de mi acción, declarar como subsistente y valido el asiento Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975, en el cual resulta ser titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo el asiento 516, volumen 57, libro primero, Sección primera, fojas 24 V. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. A que se refiere la copia Certificada de la inscripción literal expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad que agrego a este escrito como ANEXO UNO; H) Una vez declarada la procedencia de mi acción, ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizar la cancelación de las inscripciones Registrales Secundarias, dejando subsistente la inscripción Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975, en el cual resulta ser titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo el asiento 516, volumen

57, libro primero, sección primera, fojas 24 V. A que se refiere la copia certificada de la inscripción literal expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad que agrego a este escrito como ANEXO UNO. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. I) El pago de los Daños y Perjuicios por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 M.) causados por la actividad o pasividad de los codemandados en contra de la actora, como consecuencia de los movimientos registrales de traslación de dominio y modificación del asiento registral original, respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. J) El pago de los gatos y costas que el presente juicio origine, para el caso de oposición infundada Manifestando en los hechos que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de cesión de derechos con los señores TERESO VÁZQUEZ VÁZQUEZ Y MARÍA ISABEL RUFINA ADELA AVELINO DE VÁZQUEZ con la anuencia de la persona moral Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima de Capital Variable, y al momento de firma el Contrato también le fue entregada la posesión real y material del lote antes mencionado, posesión que Siempre disfrutó en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño ya que con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho con motivo de la liquidación total del predio le fue otorgada por Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima de Capital Variable la carta de Instrucciones notariales, donde comunica al Licenciado EMMANUEL VILLICANA ESTRADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA la instrucción de proceder a escriturar el predio de referencia a favor de la ocursoante sin embargo la posesión le fue perturbada por la resolución judicial dictada en veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho por el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el juicio ordinario civil de Usucapación 372/97, mediante la cual se ordenó realizar la inscripción bajo el asiento 909, volumen 233, libro primero, sección primera, lo anterior la obligó a promover la Nulidad de Juicio Concluido, el cual se radico en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 257/2000, donde MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE Y El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tuvieron Conocimiento de la existencia del juicio entablado en su contra, ya que fueron notificados y emplazados a juicio, además que el segundo de los mencionados ya sabiendo de la existencia del juicio y que el predio de referencia se encontraba sub judice por la presencia del juicio no obstante, en forma dolosa es partícipe del acto jurídico simulado a que se refiere la escritura pública 31,879, porque autorizó un primer movimiento registral fraudulento, a sabiendas que el predio ya no le pertenecía a MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE por haber sido materia de cosa juzgada, sin embargo ordeno la materialización de Inscripción a favor de MARCO POLO VARELA MORALES, no obstante en fecha treinta de enero del año dos mil tres a petición del Notario Público número 96 de esta Ciudad con motivo de la Escritura Pública número 39881, autorizó un ilegal segundo movimiento registra por encadenada simulación de la traslación de dominio, mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ en nombre y representación de sus menores hijos PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES, NANCY OLIVIA DELGADILLO MORALES Y LUIS FELIPE DELGADILLO MORALES, adquieren

de MARCO POLO VARELA MORALES, el predio antes mencionado, El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad autorizó el día treinta de enero del año dos mil tres a petición del Notario Público número 96 de esta Ciudad con motivo de la Escritura Pública número 39881 un tercer movimiento registral fraudulento por encadenada simulación mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, adquieren el Usufructo Vitalicio del predio Referido, así mismo en ejecución de la sentencia definitiva del nueve de julio del dos mil tres del Expediente 257/2000, en diversas ocasiones le giraron oficios correspondientes al C. Registrador Público De la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para que diera inmediato cumplimiento al punto resolutive segundo de la sentencia ejecutoriada en mención, mandato que desató, donde se ordena la Cancelación de la inscripción que aparece en el bajo el asiento novecientos nueve, volumen doscientos treinta y tres, libro primero, sección primera de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho a favor de MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE, para quedar subsistente la que aparecía originalmente a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A. DE C.V., bajo la partida 516, volumen 57, libro primero de la sección primera de fecha Ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, lo que nunca se cumplió. La actora manifiesta que Actualmente los codemandados y sus representados se encuentran en posesión del predio relacionado Anteriormente. Ignorándose el domicilio de MARCO POLO VARELA MORALES, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir Notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD 8 COLUMNAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

746-B1.- 20, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

SERGIO OVANDO GARCÍA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 1153/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al el inmueble ubicado en GARAMBULLO SIN NUMERO, SAN MATEO CAPULHUAC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 180.00 metros y colinda con MARÍA DE LA LUZ OVANDO ROJAS; AL SUR: 180.00 metros y colinda con PEDRO EDILBERTO OVANDO ROJAS; AL ORIENTE: 24.16 metros y colinda con BARRANCA; AL PONIENTE: 21.66 metros y colinda con CAMINO REAL. Con una superficie de 4123.00 metros cuadrados aproximadamente.

Refiriendo el promovente que el catorce de junio de dos mil seis, celebros un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con CATALINA OVANDO ROJAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

5129.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 720/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE ANTONIO RAMOS ALTAMIRANO, respecto del INMUEBLE SIN DENOMINACION, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ANTES CONOCIDA COMO PRIVADA SIN NOMBRE ESQUINA CALLE HIDALGO NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200, INTERIOR 5, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0097805253000000 DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.93 metros con CANDIDO SOSA; AL SUR: 15.93 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 11.67 metros con JUAN MANUEL RAMOS ALTAMIRANO; AL ORIENTE: 11.87 metros con CALLE HIDALGO NORTE Y/O HIDALGO INDISTINTAMENTE con una superficie 181.61 metros cuadrados. Acción fundada, entre otros, en los hechos siguientes: En fecha 23 de diciembre de 2000, adquirí por compraventa que celebre con MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL, el inmueble descrito, cuando era identificado como AVENIDA MORELOS NUMERO 45, POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; desde la fecha de celebración del contrato citado he poseído el inmueble descrito sin que nadie lo haya reclamado, posesión que he ejercido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5126.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION

FIDUCIARIA EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS GARCIA GALICIA E IRMA DAVILA ROMERO; EXPEDIENTE 1138/2013; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

...a sus autos el escrito del Apoderado de la parte actora;... Como se solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOS DE LA CALLE BOULEVARD LOS ALAMOS, LOTE VEINTE DE LA MANZANA VEINTE, CONJUNTO URBANO LOS ALAMOS, DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Sirve de base al remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores, por dos veces de siete en siete días, mediando entre la última publicación y la fecha del remate, también siete días, en el Periódico EL PAIS, en los Estrados del Juzgado y en los Tableros de la tesorería de la Ciudad de México. Y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena girar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído y realice las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad, ... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN RUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RÚBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

5132.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 777/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de cuatro de octubre del año en curso, dictado en los autos del expediente 777/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ VARGAS DE LA ROSA; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el CONJUNTO URBANO MIXTO HABITACIONAL SOCIAL Y PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES A PIE DE CASA COMERCIAL Y DE SERVICIOS EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA CALLE AVENIDA ZAPOTECAS NÚMERO EXTERIOR 3 MANZANA 5 LOTE 9 VIVIENDA 24 CONDOMINIO 3RA CERRADA DE ZAPOTECAS, UBICADO EN EL PREDIO DE LA GUIÑADA O GUADALUPE, TAMBIEN CONOCIDO COMO RANCHO NUEVO S/N, COLONIA EL DORADO HUEHUETOCA, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 30.65 M2 TREINTA METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; sirve de base para el remate la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de

dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO 61° CIVIL.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

5136.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SOCORRO MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1166/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio de España, Localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.30 metros con Calle Sin Nombre; AL SUR.- 40.77 metros con Ponciano Aguirre Quintero; AL ORIENTE.- 47.25 metros con Fortino Rosas Maturano; AL PONIENTE.- 45.90 metros con Enrique Maturano Sandoval; con una Superficie total aproximada de 1,896.10 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día ocho (08) del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2129-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1280/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por MARIA DE LOURDES MONGE CHULIA a JORGE ENRIQUE PEREZ CARMONA, la Juez del conocimiento dicto uno auto que a la letra dice:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MARIA DE LOURDES MONGE CHULIA, visto su contenido y el de la certificación que antecede, toda vez que JORGE ENRIQUE PEREZ CARMONA, no desahogo la vista que se le dio por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.153 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo.

Por otra parte, se procede a acordar lo solicitado por MARIA DE LOURDES MONGE CHULIA, en su escrito presentado en fecha treinta de septiembre del año en curso, en los siguientes términos:

En ejecución de la sentencia de fecha uno de julio de dos mil quince y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena el REMATE JUDICIAL del inmueble ubicado en CALLE DEL PARQUE NÚMERO CINCO, CASA LETRA A, FRACCIONAMIENTO LOS CLUBES METROPOLITANOS EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidor oficial en la cantidad de \$3,775,750 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior, en PÚBLICA ALMONEDA y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención. En el entendido de que no deben mediar menos de siete días entre la publicación de los edictos y la fecha de la Almoneda.

Por otro lado, notifíquese a las partes en su domicilio procesal señalado en autos a fin de que comparezcan a este Juzgado el día y hora señalado con antelación.

Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.-RÚBRICA.

2114-A1.- 11 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RODOLFO ROCHA ROMERO.

El Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México en su acuerdo de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 119/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMOS HUITZITL LETICIA, en contra de ENRIQUE LUGO MACIAS, MARÍA JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y RODOLFO ROCHA ROMERO, se ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- De ENRIQUE LUGO MACIAS Titular Registral) así como de sus esposa María JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y RODOLFO ROCHA ROMERO demanda, la declaración de que ha operado a mi favor la Usucapión, respecto del inmueble identificado registralmente como Departamento 302, del Régimen de propiedad en Condominio número 10, Edificio 1, Manzana 9, lote 3, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; inmueble que actualmente se identifica como: El departamento marcado con el número 302, del Edificio 01, del lote 03, de la manzana 09, condominio número 10, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que cuenta con una superficie de registro de 52.96 (cincuenta y dos punto noventa y seis), metros cuadrados Inmueble que esta actualmente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Tlalnepantla, de Baz, de esta Entidad Federativa, en folio real electrónico número 0156450 y en el antecedente: partida 705, volumen 1033, Libro Primero, Sección Primera, 0156450 y en el antecedente Partida 705, volumen 1033, Libro Primero Sección Primera; B).- Solicitando Que en la sentencia definitiva se ordene la inscripción de la misma en el folio real electrónico número

0156450 y en el antecedente: Partida 705, Volumen 1033, Libro Primero, Sección Primera, que corresponde al departamento marcado con el número 302, del edificio 01, del lote 03 de la manzana 09 condominio número 10, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del instituto de la Función Registral del Estado de México, en Tlalnepantla de Baz de esta Entidad Federativa, debiendo girar oficio con los insertos necesarios para la inscripción de la misma; C).- De los señores ENRIQUE LUGO MACIAS y MARÍA JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y del señor RODOLFO ROCHA ROMERO, demando también el pagos de gastos y costas que origen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y Boletín Judicial con forma a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, se expide el presente en el Juzgado Octavo civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a ocho de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: auto de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2120-A1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

IRENE JOTHSAMARA JUÁREZ RÍOS promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1214/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un terreno ubicado en Calle Tercera de Zamora, número diecisiete, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 8.54 metros y colinda con propiedad del señor MARTÍN GONZÁLEZ TORRES.

AL SUR: en 10.40 metros con antes calle pública, hoy día calle Tercera Zamora.

AL ORIENTE: en 21.57 metros con propiedad de ELENA GARAY RICO.

AL PONIENTE: en 20.57 metros y colinda con propiedad del señor JESÚS ALFARO BRISEÑO ANTES PROPIEDAD DE ESTEFANIA ROSARIO MIRANDA.

Superficie total: 197.80.00 metros (ciento noventa y siete metros punto ochenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2123-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JUDIT SALAIS SÁNCHEZ Y ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ FIGUEROA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MARÍA DEL CARMEN RAMON ALVARADO, demanda en los autos del expediente número 215/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato de fecha 5 de marzo de 1995, sobre el terreno ubicado en Calle 20, número 52, lote 20, manzana 158, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.75 metros con Lote 19; Al Sur: 20.75 metros con Lote 21; al Oriente: 10.00 metros con Calle 20; Al Poniente: 10.00 metros con lote 5. Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados.

La parte actora demanda de JUDIT SALAIS SÁNCHEZ y ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ FIGUEROA, la cancelación respecto de la inscripción del predio ubicado en Calle 20, número 52, Lote 20, manzana 158, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de partida 340, volumen 19, Libro Primero. Sección Primera de fecha 2 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de los hoy demandados; por lo que la parte actora tiene la posesión de dicho inmueble con los atributos de propietaria, de buena fe, continua, pública, pacífica e ininterrumpida, desde el año que lo adquirió por compraventa.

Ignorándose su domicilio; por lo que en auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

794-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 555/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ENRIQUE CELESTINO TERRAZAS ORTEGA y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, respecto

del inmueble ubicado en Avenida Tláloc; número 27, Colonia Axotlán del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: LADO NORTE: 115.00 metros lineales con el terreno del señor CIPRIANO FUENTES actualmente poseedor MIGUEL FUENTES TERRAZAS, LADO SUR: 98.00 metros lineales con el terreno del señor JESÚS FUENTES LUNA y 17 metros lineales con el terreno del señor ANTONIO TERRAZAS ORTEGA, AL PONIENTE: 19.00 metros lineales con el terreno del señor PEDRO ALVO MARTINEZ, AL ORIENTE: 11.00 metros lineales con la Avenida Tláloc y 8.00 metros lineales con ANTONIO TERRAZAS. Con una superficie de 2,049 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

792-B1.- 11 y 16 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 435/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS JIMÉNEZ RUIZ y JOSÉ MANUEL ALEJANDRO ORIVE GUTIÉRREZ en contra de RAÚL VILLA FERNÁNDEZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUIZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló fecha para la celebración de la tercera almoneda de remate, a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS respecto del bien ubicado: ubicado en el Departamento número doscientos uno, primer nivel, extremo Sur-Poniente, del Edificio "A", del Condominio Vertical denominado Residencial el Rodeo, ubicado en la Calle de San Sebastián número ciento tres, en Metepec, México, el cual tiene una superficie de 51.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.65 METROS CON DEPARTAMENTO A-204; 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ Y UN METRO CON VACIO SOBRE JARDÍN II; AL SUR: 1.00 METRO CON VACIO SOBRE JARDÍN II; 7.15 METROS CON VACIO SOBRE ANDADOR "A"; AL ORIENTE: 1.925 METROS CON CUBO DE LUZ; 1.15 METROS CON CUBO DE ESCALERA Y 5.15 CON VACIO SOBRE JARDÍN III; AL PONIENTE: 0.40 CM CON VACIO SOBRE CAJÓN A-201; 1.675 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-104; 2.85 METROS CON VACIO SOBRE JARDÍN II; 1.55 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-202 Y 1.60 METROS CON VACIO SOBRE CAJÓN A-203; CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO A-201, SUPERFICIE DE 12.00 METROS, JAULA DE TENDIDO A-201. SUPERFICIE DE 5.40 METROS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$390.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) precio en el que fue valuado el bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado; por lo que se convocan postores.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores. EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN EL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA

5133.-11, 17 y 24 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente 940/16, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por RAMIRO FLORENCIO JUÁREZ SUAREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno urbano con casa habitación ubicado en Calle Cuauhtémoc poniente, número 9, esquina Calle 5 de Mayo, en la población de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos líneas: la primera en 8.78 metros, colindando con el señor JULIO JUÁREZ GÓMEZ, y la segunda en 5.00 metros, colindando con LETICIA JUAREZ SUAREZ; AL SUR: 13.50 metros, colindando con CALLE CUAUHTÉMOC, AL ORIENTE: en dos líneas: la primera en 8.75 metros, colindando con LETICIA JUÁREZ SUAREZ, y la segunda en 6.05 metros, colinda con CALLE 5 DE MAYO, y AL PONIENTE: 14.78 metros, colindando con PANTALEÓN MONTES DE OCA, con una superficie aproximada de 157.25 (ciento cincuenta y siete punto veinticinco) metros cuadrados, la Juez Tercero de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndosele saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-En cumplimiento al auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordena la publicación de los edictos, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5130.-11 y 16 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 719/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN MANUEL RAMOS ALTAMIRANO, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: antes privada sin nombre, actualmente paso de servidumbre sobre avenida Morelos norte antes número 45, actualmente 200 doscientos, interior 4, cuatro, con clave catastral número 00978052520000, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.60 Mts. Linda con CANDIDO SOSA, AL SUR: 14.60 Mts. Linda con Privada sin nombre, AL PONIENTE. 11.87 Mts. linda con ARTURO RAMOS ALTAMIRANO, ORIENTE: 11.87 Mts linda con JOSE ANTONIO RAMOS ALTAMIRANO, con una superficie aproximada de 173. 30 (CIENTO SETENTA Y TRES METROS CON PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

5127.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 810/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por KARLA YAZMIN RAMOS GUADARRAMA, respecto de un INMUEBLE SIN DENOMINACION, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE PASO DE SERVIDUMBRE SOBRE AVENIDA MORELOS NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200 DOSCIENTOS, INTERIOR SEIS, CON LA CLAVE CATASTRAL 009780525400000, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR EN DOS PARTES 11.22 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE 16.70 metros con EMILIO RUIZ DE LA ROSA; AL ORIENTE EN DOS PARTES 8.70 y 8.00 metros con FERNANDO RUIZ DE LA ROSA con una superficie 300.60 metros cuadrados. Acción fundada, entre otros en los hechos siguientes: Desde el 23 de Diciembre de 2012, estoy en posesión del inmueble identificado como AVENIDA MORELOS, NUMERO 45, POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual adquirí por compraventa que celebre con MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL. Desde la fecha de celebración del contrato citado he poseído el inmueble descrito sin que nadie lo haya reclamado posesión que ejercido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5124.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 63/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por LILIANA MARGARITA RAMIREZ RAMOS, respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos, número 45, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 14.30 metros y colinda con CANDIDO SOSA, AL SUR: con 14.30 metros y colinda con Privada sin nombre, AL ORIENTE: 11.85 metros y colinda con BRAY ALAN RAMOS DE LA ROSA y AL PONIENTE: 11.90 metros y colinda con Avenida Morelos, con una superficie de 169.81 metros cuadrados. Manifestando que desde fecha veintitrés de diciembre del año dos mil adquirió el inmueble, que se encuentra ubicado en calle Morelos, número 45, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya referidas, y que desde hace más de cinco años está en posesión como propietaria del referido inmueble, sin que a la fecha se haya reclamado judicialmente por persona alguna, ni la posesión ni la propiedad, así como tampoco ha habido interrupción de la posesión que de buena fe ostenta del predio en cuestión, posesión que conserva hasta la presente fecha de forma quieta, pacífica, pública, continua, y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

5122.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 646/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA ARACELI Y ROSALBA de apellidos LÓPEZ ROJAS, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en carretera a Totolmajac sin número, perteneciente a la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 40.99 metros y colinda con DOLORES ROJAS VÁZQUEZ; AL SUR: 43.38 metros con ÁNGEL MAYA y DOLORES ROJAS VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 46.69 metros y colinda con CAMINO y AL PONIENTE: 45.05 metros y colinda con CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 1,926.20 METROS CUADRADOS y CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN DE 147.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presente diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se crea con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE DAMASO CAZARES JUAREZ.-RÚBRICA.

5120.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA HERNANDEZ VÍQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1199/2016, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "BUENA VISTA" ubicado en: EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, hoy conocido COMO CALLE MOCTEZUMA, NUMERO 14, DEL BARRIO DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO: cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 5.50 METROS Y LINDA CON CALLE MOCTEZUMA.

AL SUR: EN 5.50 METROS Y LINDA CON LUCIO CORTÉS actualmente ANTELMO CORTÉS VÁZQUEZ.

AL ORIENTE: EN 29.00 METROS Y LINDA CON RICARDO CORTÉS actualmente EDUARDO CORTÉS AVALOS.

AL PONIENTE: EN 29.00 METROS Y LINDA CON DOMINGA DE JESÚS REYES CORTÉS actualmente JUAN REYES CONTRERAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 169.50 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres (03) días de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

792-B1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2116/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por ELIZABETH LARA PANTOJA, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la primera manzana de canalejas, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 32.00 metros y colinda con Calle, Al Sur: 32.00 metros y linda con calle, Al Oriente: 15.00 metros y linda con Calle y. Al Poniente: en 7.50 metros y linda con Familia Piña, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

2115-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS CABAÑAS, S.A. (EN LIQUIDACION).

ANGELICA PICHARDO MELGAREJO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 42/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) en contra de CARLOS DIAZ ORTEGA y "LAS CABAÑAS", S.A. (EN LIQUIDACION), de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que condene a los demandados al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del inmueble situado en la siguiente ubicación: UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOMA SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE 58, LOMA SANTA MARIA.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior la protocolización de la escritura pública ante el Fedatario Público que previamente se designe y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México de dicha protocolización.

C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

D).- El pago de los impuestos y honorarios notariales que susciten con motivo de la escrituración.

E).- Para el caso de que la parte demandada se niegue a firmar la escritura pública reclamada en la prestación que antecede, solicito que la misma sea firmada por su Señoría en su rebeldía.

HECHOS:

I.- El suscrito ANGELICA PICHARDO MELGAREJO celebré contrato privado de compra venta con el C. CARLOS DIAZ ORTEGA en su carácter de vendedor respecto al lote de terreno, ubicado en la LOMA SANTA MARÍA FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO y que a continuación se detalla:

1.- Lote marcado con el número 58, Loma Santa María, con una superficie total de terreno de 418.00 metros cuadrados, con un costo de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a los 16 días del mes de octubre del 2012, con las siguientes colindancias;

AL NORESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LOS ANGELES.

AL SUROESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 58-B.

AL SURESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 58-A.

AL NOROESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 59-A.

II.- Las partes pactamos en el contrato de referencia, una vez que la suscrita cubriera la suma de dinero que por el inmueble se acordó como precio, mismo que ha sido cubierto totalmente y la parte vendedora recibió a su entera satisfacción el C. CARLOS DIAZ ORTEGA, se obligaba a acudir ante el Notario Público que se designará para llevar a cabo la firma y otorgamiento de escritura, corriendo todos los gastos generados por este acto a cargo de las partes según indicase el Notario Público.

III.- Es el caso que la suscrita dio fiel cumplimiento a todas y cada una de las Cláusulas pactadas en el contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, cubriendo en su totalidad el precio pactado y dando lugar a que la parte demandada hiciera los trámites necesarios para la firma de la escritura.

IV.- Ahora bien, por falta de escrituración me veo en la necesidad de demandar a CARLOS DIAZ ORTEGA y LAS CABAÑAS, S.A. (EN LIQUIDACION), el otorgamiento y firma de escritura, correspondiente al inmueble ya descrito.

V.- Es importante hacer notar que el señor CARLOS DIAZ ORTEGA acredito la propiedad de dicho bien inmueble estaba debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA NÚMERO 12895, LIBRO 13, VOLUMEN 88, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, a favor de FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, S.A.

VI.- En virtud de la negativa del ahora demandado de presentarse ante el Notario a otorgarme la Escritura Pública relativa al predio objeto de la compraventa, es que me veo en la necesidad de solicitarlo a través de este Organismo Jurisdiccional.

Mediante proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016), como se advierte de actuaciones que ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, donde no se advierte que no fue posible localizar a la demandada LAS CABAÑAS S.A. (EN LIQUIDACION), con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha

codemandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Proceda la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y un (31) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2112-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

-- ENRIQUE MATURANO SANDOVAL promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1131/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante información de Dominio, respecta del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de España, localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.40 metros con calle sin nombre; AL SUR: 38.50 metros con Ponciano Aguirre Quintero; AL ORIENTE: 45.90 con Socorro Maturano Sandoval; AL PONIENTE: 58.95 metros con calle sin nombre y Ponciano Aguirre Quintero; con una superficie aproximada de 2,100.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2130-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 453/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por LAZARO LOZADA LEON, en contra de MANUELA MEDINA ESPINOZA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUELA MEDINA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las

subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La usucapión de una fracción del terreno denominado "Tecuac", que venimos poseyendo en calle de las Flores número 25, Colonia Los Reyes, Centro Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12 M2, con entrada particular, AL SUR: 12.95 M2, con Julio Medina Medrano, AL ORIENTE: 20.03 M2, con María Medina Espinoza, AL PONIENTE: 19.83 M2, con Juan Legorreta y María Luisa Arrieta. Con una superficie total de 248.62, 2.- La cancelación de la inscripción que sobre el inmueble identificado en la anterior prestación bajo los datos registrales siguientes: libro primero, sección primera, partida 601, volumen 136, de fecha 24 de abril de 1991. Hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo poseemos desde el día 29 de febrero del año 2008, fecha en que lo adquirimos del Sr. EDUARDO SALDOVAL VILLANUEVA, vende a LAZARO LOZADA LEON, con contrato de compraventa, teniendo así una posición ininterrumpida por más de 25 años. 2.- Desde que el suscrito LAZARO LOZADA LEON, adquirió de buena fe y lícitamente al Sr. EDUARDO SALDOVAL VILLANUEVA, lo he venido poseyendo en concepto de proletario de forma pública, pacífica y continua, así mismo he realizado múltiples actos de domicilio sobre dicho inmueble, como son el pago de impuestos sobre adquisición de inmueble, pago de traslado de domicilio, recibo de pago administrativo, manifestación de valor catastral, factura de conexión de agua, constancia de no adeudo de uso doméstico. 3.- Cabe mencionar que el C. LAZARO LOZADA LEON, con fecha 01/septiembre/2014, realizó trámite de asignación de número oficial folio 133/09/2014, y número de recibo 0160, número oficial 25 C. 4.- Por lo anterior es que acudimos ante su Señoría para que judicialmente se me declare poseedor del inmueble a usucapir por el tiempo señalado y derivado de las posesión, así como se me declare propietario y dueño por los derechos que hemos adquirido y que por tal situación la usucapión se ha consumado en nuestro favor. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA PAZ, MEXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

795-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 168/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARTINEZ GONZALEZ RAUL, se ordenó mediante edicto CONVOCAR A POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble ubicado en: CASA NUMERO 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), LOTE CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOTE 104", MARCADO CON EL NÚMERO CIENTO CUATRO DE LA CALLE ISTMO, UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de cuarenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados (47.69 m2); la almoneda tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$323,500.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor que el perito tercero en discordia designada en autos en materia de valuación le otorgó. El presente edicto deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en un Juzgado del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en razón a que el inmueble se encuentra en el Municipio de Cuautitlán, México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-Doyle Fe.-AUTO DE VALIDACIÓN.-DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

5118.-11 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO HERNÁNDEZ ALATORRE, expediente 361/2014, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY, ordeno, notificar por edictos el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 361/2014, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA 5, LOTE 13, DE LA MANZANA 119, DE LA CALLE BOSQUES DE TURQUÍA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO, "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

5116.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2145/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR en representación de la sucesión Intestamentaria a bienes de GERÓNIMO HONORIO GARCÍA ORTEGA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 235.32 metros y colinda con camino vecinal, Al Sur: 231.25 metros y linda con carretera a Tecolapan, Al Oriente:

94.20 metros y linda con Gas Imperial S.A de C.V. y, Al Poniente: termina en punta, con una superficie total de 11,250.00 metros cuadrados (once mil doscientos cincuenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2016, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción primera del Código Civil en vigor, Procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5114.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LAURA MORALES MARTINEZ, expediente número 153/2015, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó un auto de fecha once y trece de octubre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "B", CALLE TORMENTA, NÚMERO OFICIAL TREINTA Y CINCO B, LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ, MANZANA VEINTITRÉS, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de precio base para la subasta el precio del avalúo del perito de la parte actora, por la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO.

Para publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

5112.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de octubre, veintitrés de septiembre, siete de julio, dos de mayo y veintiuno de abril todos del año dos mil dieciséis, dictado

en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTÍN ANDRÉS GARCÍA MAYA, expediente 457/2012, el C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló: las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, del inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA TIPO POPULAR "A", MANZANA 25, LOTE 23, CASA "A", DENOMINADO "PASEOS DE IZCALLI", COLONIA FRACCIÓN 3, LA LONGANIZA SAN IGNACIO Y LA LOMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Se hace notar que la cantidad que sirvió de base para el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA es la cantidad \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo con la rebaja del veinte por ciento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS" EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ÉL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA MANDAR PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5110.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ.

Que en los autos del expediente 140/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. INÉS ROMERO NÚÑEZ en contra de JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ; tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a promover Juicio de USUCAPIÓN EN CONTRA DEL Sr. JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ, quien sabe la suscrita, su último domicilio fue el ubicado en calle LUIS ESTRADA NUMERO 4 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN OLIMPICA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53690, ESTADO DE MÉXICO y a la presente fecha desconoce su domicilio en el cual habita, respecto del bien inmueble denominado lote de terreno, ubicado en calle LUIS

ESTRADA NÚMERO 4 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN OLIMPICA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53690. ESTADO DE MEXICO, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado, fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, once de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

793-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SOCORRO MATURANO SANDOVAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1167/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio de España, Localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 39.37 metros con Telesecundaria oftnum. 036 "Juan Escutia", AL SUR.- 31.50 metros con Calle Sin Nombre; AL ORIENTE.- 62.50 metros con Columba Maturano Sandoval; AL PONIENTE.- 45.90 metros con Enrique Maturano Sandoval; con una Superficie total aproximada de 1,801.66 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad., por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México el día veintiocho (28) del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2128-A1.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN S.A.

Se hace de su conocimiento que LUIS MANUEL DE QUEVEDO OLVERA, bajo el expediente número 453/2016, promovido en contra de MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y OTRO), demandándole las siguientes prestaciones: 1) El reconocimiento judicial de que ha operado a favor del suscrito LUIS MANUEL QUEVEDO OLVERA la usucapión del inmueble consistente en el terreno y casa construida en el ubicado en PASEO DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, por haberlo poseído por más de doce años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario B). Como consecuencia de la presentación anterior, se haga la declaración de que el suscrito LUIS MANUEL DE QUEVEDO OLVERA, me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la Usucapión y tal contexto, la sentencia definitiva que su señoría dicte habrá de servirme de título de propiedad y deberá ser inscrita en la oficina registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del

Estado de México. C) Se ordena al Director de la Oficina Registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la tildación del registro que aparece en la Oficina a su cargo, en el Folio real electrónico número 00155464, cuyos antecedentes registrales son Partida 192, Volumen 237, Libro Primero, Sección Primera a nombre de PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN S.A. respecto del inmueble objeto del presente juicio siendo este el terreno y casa construido en el ubicado en PASEOS DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO a fin de que en su lugar quede inscrito a mi nombre como nuevo propietario en todas las consecuencias legales que lo implica en cumplimiento a la ejecutoria que dicte su señoría por haber operado a favor del suscrito la usucapión. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio Fundándose entre otros los siguientes hechos 1) Con fecha 11 de marzo de la año 2008 el suscrito como la compradora y los señores MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y LUIS MANUEL DE QUEVEDO OROZCO, como la parte vendedora celebraron el contrato de compraventa respecto del inmueble consistente en el terreno y casa construida en el ubicado en PASEOS DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 225.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE DIEZ METROS CON LOTE 5, AL SUR DIEZ METROS CON PASEOS DE LOS FLAMINGOS, AL ORIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE 31, AL PONIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE 33. 2) En el citado contrato de compraventa se convino la cantidad de \$ 1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta al momento de firmas el contrato. 3) Los señores MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y LUIS MANUEL DE QUEVEDO OROZCO hicieron la entrega al suscrito de la posesión material y jurídica del inmueble del presente juicio mencionado con anterioridad. 4) Se desprende que desde hace 7 años el suscrito se encuentra en posesión en forma continua del inmueble referido con anterioridad siendo la causa generadora de su posición a título de propietario y de buena fe, posesión que ha tenido desde esa fecha en concepto de propietario ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos que eroga el referido inmueble tales como el pago del impuesto predial y servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento pago de luz y teléfono a partir de esa fecha los ha cubierto oportunamente. 5) El día 11 de marzo del año 2008 hasta la presente fecha el suscrito ha tenido la posesión del inmueble de este juicio sin interrupción alguna por el termino y en la forma exigida por la ley para que opere a favor la usucapión respecto de este toda vez que su posición ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por más de 7 años en posesión de propietario del inmueble. 6) ha sido pacífica la posesión del inmueble y jamás ha ejercido violencia física alguna para la misma ha sido continua desde el día 11 de marzo de 2008 sin que se haya interrumpido la posesión por alguno de los supuestos, por los que ha disfrutado a la vista de todo el mundo ostentado como propietario y ha realizado actos que denotan el dominio del inmueble Juez por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por si, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA, YAZMIN BALDERAS TORRES.- RÚBRICA.

796-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 2086/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ MARTIN CASTAÑEDA GONZÁLEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Comunidad de las manzanas Municipio de Jilotepec, estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 28.00 METROS Y LINDA CON VIRGILIO ESPINOZA RODRÍGUEZ; AL SUR: 28.00 METROS LINDA CON MARCELO CORONA; AL ORIENTE: 10.00 METROS LINDA CON JOSÉ LUIS CARIÑO CID; AL PONIENTE: 10.00 METROS LINDA CON CAMINO PUBLICO. Con una superficie de 280.00 metros cuadrados metros cuadrados. Precédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE

Auto: veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.- RÚBRICA.

5134.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JUAN JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ con número de expediente 763/15., el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de GIBRAN JOEL OSORIO FLORES apoderado legal de la parte actora.

Obra en autos que mediante diligencia de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, fue notificado el diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el estado de ejecución en que se encuentra el presente expediente; asimismo, obran en autos el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, respecto del LOTE CONDOMINIAL 13 (TRECE), CASA 3D (TRES-D), MANZANA 12 (DOCE) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO RINCONADA DEL VALLE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, así como el avalúo rendido

por EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO respecto del inmueble a comento; por lo que como lo solicita el ocursoante, visto el estado que guarda el expediente en que se actúa, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL LOTE CONDOMINIAL 13 (TRECE), CASA 3D (TRES-D), MANZANA 12 (DOCE) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO RINCONADA DEL VALLE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, así como el avalúo del inmueble que nos ocupa, deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5131.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDADE DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaria "B".
Exp. No 22/2015.

PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de Octubre de dos mil dieciséis, deducido en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757, en contra de JUAN FABRICIO FRANCO, el C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México señaló LAS DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA CUATRO, DEL LOTE NOVENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE JARDINES DE LA VIÑA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE

INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN JARDINES, EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO haciéndosele saber a los posibles postores, que el valor comercial del inmueble es de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal de conformidad a lo establecido en el artículo 573 de legislación civil, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad esto es la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", así como en el Periódico de mayor circulación, que tenga a bien señalar la autoridad judicial exhortada en esa localidad y en los lugares de costumbre.

Ciudad de México a 07 de Octubre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

5128.- 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México se radico el expediente 827/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATIRUCLACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARTURO RAMOS ALTAMIRANO, RESPECTO DEL INMUEBLE SIN DENOMINACION UBICADO ANTES PRIVADA SIN NOMBRE, ACTUALMENTE PASO DE SERVIDUMBRE SOBRE AVENIDA MORELOS NORTE ANTES NUMERO 45, ACTUALMENTE 200 DOSCIENTOS INTERIOR 3 TRES, EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.70 metros, y colinda con Cándido Sosa, AL SUR.- 14.70 metros y colinda con privada sin nombre, AL PONIENTE.- 11.90 metros y colinda con Nicolás Ramos Altamirano y AL ORIENTE.- 11.87 metros y colinda con Juan Manuel Ramos Altamirano, con una SUPERFICIE TOTAL DE 174.70 METROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora MARGARITA ALTAMIRANO CARBAJAL como vendedor, en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil (2000), entregándole la posesión material y jurídica del mismo, siendo la posesión en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

Validación: Chalco, México, a VEINTICINCO (25) de OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

5125.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

--- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 718/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BRAY ALAN RAMOS DE LA ROSA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado antes conocida como privada sin nombre, actualmente paso de servidumbre sobre avenida Morelos Norte, antes número 45, actualmente 200, interior 1, clave catastral 0097805249000000, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.10 metros con Cándido Sosa; AL SUR: 15.10 metros con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 11.85 metros con Liliana Margarita Ramírez Ramos y al ORIENTE: 11.86 metros con Nicolás Ramos Altamirano, con una superficie aproximada de 179.01 metros cuadrados.-----

---PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.DOPY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEJIA.- RUBRICA.

5123.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1300/2016, ROBERTO ESTRADA REYES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Delegación de Cuadrilla de Dolores, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al norte: 10.00 metros y colinda con Luis Estrada Munguía; Al sur: en tres quiebres de 6.801 metros, 1.555 metros y 1.719 metros y colinda con Calle Principal de Cuadrilla de Dolores; Al oriente: 43.485 metros y colinda con Sexta Martínez Martínez; Al poniente: 43.118 metros y colinda con Francisco de Nova Sánchez; con una superficie aproximada de 435.482 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinticuatro de noviembre de dos mil, del señor FRANCISCO DE NOVA SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5121.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2622/2003, relativo a la vía verbal, promovido por ANA MARIA, RICARDO Y MARIA DEL CARMEN de apellidos GÓMEZ MONTES DE OCA en contra DE MARIA DEL SOCORRO, SONIA, VICTOR MAURICIO Y OSCAR de apellidos GÓMEZ MONTES DE OCA, por audiencia de veintisiete de octubre de dieciséis, se señalaron DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE sobre los siguientes bienes inmuebles:

1.- PREDIO DENOMINADO EL CORNEJAL QUE FORMO PARTE DEL RANCHO DE SAN ISIDRO, O LOS CEDROS MANZANA B, COLONIA SIN CATEGORÍA, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 259.82 METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 26.04 METROS CON LOTE 12; AL SUR 25.92 METROS, CON LOTE 16; AL ORIENTE 10.00 METROS CON AVENIDA GUADALUPE VICTORIA; Y AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE TRECE, actualmente se ubica en AVENIDA ISIDRO FABELA SUR 718, COLONIA LAS AMÉRICAS, TOLUCA, MÉXICO.

2.- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARTINEZ LEGORRETA SIN NÚMERO, MANZANA S/N, COLONIA SANTA MARIA (SAN PABLO AUTOPAN), MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,787 METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 72.80 METROS COLINDA CON ALBERTO HINOJOSA Y LIDIA MARTINEZ VALDES; SUR: 72.50 METROS COLINDA CON CALLE MARTINEZ LEGORRETA; ORIENTE 67.10 METROS COLINDA CON AMALIO VALDÉS Y REFUGIO HERNÁNDEZ LÓPEZ; PONIENTE 64.70 METROS COLINDA CON MIGUEL CASTRO VALDES.

Sirviendo de base para el remate del primer inmueble, la cantidad de \$6,299,450.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); y para el segundo la cantidad de \$2,679,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); cantidades que resultan de la deducción del cinco por ciento del precio inicial en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles; deducción realizada en la almoneda de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis; doy fe.

Audiencia que lo ordena: veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.- M. EN D.P. YESENIA ELIZABETH VILLAFANA DÍAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5119.- 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 216/08 relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT en contra LIMA NAVA GUADALUPE, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: UNIDAD "S", LOTE DOS, MANZANA DIEZ, NUMERO OFICIAL TREINTA Y SIETE DE LA PRIVADA VENETO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA REAL", CUARTA SECCIÓN, DESARROLLADO EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

5117.- 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BAÑUELOS URIOSTEGUI IGNACIO Y KAREN SUZET GARDUÑO FONSECA, Expediente número 317/12; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto autos que en su parte conducente a la letra dice: -----En la Ciudad de México, a trece de Julio de dos mil dieciséis.-----A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de cuatro de Julio del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo. Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Manzana 8, Lote 27, vivienda A, Conjunto Urbano de interés social denominado Real de San Vicente II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual termino dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO DE MEXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA

TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en el Boletín Judicial, Gaceta de Gobierno, Tabla de Avisos y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose CUATRO DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----En la Ciudad de México, a veintidós de Agosto de dos mil dieciséis.-----A sus autos el escrito de cuanta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído que antecede del trece de Julio del año en curso en sus renglones octavo al décimo en la parte que dice: "...La Manzana 8, Lote 27, vivienda A, Conjunto Urbano de interés social denominado Real de San Vicente II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México..." por ser incorrecto, en su lugar debe decir: "...Vivienda de tipo interés social identificada con la Letra A, sujeta a régimen de propiedad y condominio construida sobre el Lote de terreno número 27 de la Manzana 8, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México...", por ser lo correcto, aclaración que se hace para no dejar en el estado de indefensión a ninguna de las partes. De igual forma se deja sin efectos el proveído que antecede en su párrafo in fine en lo referente a conceder CUATRO DIAS MAS por razón de la distancia para la publicación de edictos, toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México y no existe la distancia a que se refiere el artículo 572 del Código en cita para la aplicación del termino de publicación de edictos...- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

-----En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día doce de Octubre del dos mil dieciséis, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ...Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por voz de su Apoderado, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; CON REBAJA DEL 20 % CANTIDAD DE \$252,000.00 siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.- Con lo que terminó la presente audiencia siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

CONVOQUESE POSTORES.

Ciudad de México, a 21 de Octubre del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.- RÚBRICA.

5113.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA GUADALUPE BELTRÁN RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 85/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por MA. LUISA SÁNCHEZ FRAGOSO, en contra de GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE) E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciendo saber a la codemandada GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo proveído por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándole LA USUCAPION del inmueble ubicado e identificado como DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO "A", QUE SE UBICA CASI SOBRE CARRETERA FEDERAL MEXICO-XOMETLA, DENOMINADO "ATENANGOS SEGUNDO" MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN TRES LINEAS UNA DE TRES METROS CON DEPARTAMENTO A-TRESCIENTOS UNO, OTRA DE UN METRO SETENTA CENTIMETROS CON JARDIN Y OTRA DE TRES METROS CON JARDIN; AL SUR: EN SEIS METROS CON CAMINO ACOLMAN-XOMETLA; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE DIEZ METROS SETENTA CENTIMETROS CON DEPARTAMENTO A-TRESCIENTOS CUATRO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA QUEBRADA DE NUEVE METROS CON JARDIN: ARRIBA CON DEPARTAMENTO A- CUATROCIENTOS TRES: ABAJO CON DEPARTAMENTO A-DOSCIENTOS TRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito bajo la partida 326, del volumen 190, de la Primera Sección, del Libro Primero de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, folio real electrónico 00055947. Con fecha cinco de mayo del año dos mil nueve, la actora celebró contrato de compraventa con GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, respecto del inmueble en cita por la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 M. N. Se deja a disposición de la codemandada citada en líneas anteriores, en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Asimismo se le da vista a la parte demandada del auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, en relación a la aclaración de la superficie del inmueble a usucapir, siendo la correcta 62.87 (sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados), se expiden en Texcoco, México a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

5111.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JILOTEPEC, MEXICO.
E D I C T O**

En el expediente 2094/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CRISTIAN SANTANA TORRES, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros con CALLE, Al Sur: 10.00 metros anteriormente con Aurelio Santiago Avendaño actualmente con JOSÉ BASURTO REYES, Al Oriente: 43.50 metros, anteriormente con Justino Arce, actualmente con JUSTO ARCE ARCE, Al Poniente: 43.00 metros con BETZABET SALAZAR RODRIGUEZ, con una superficie de 420.00 mts² (cuatrocientos veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de fecha: veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

5115.- 11 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES**

EXPEDIENTE N°. 298/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ FRANCISCO ESPINOSA MERINO Y OTRA, Expediente número 298/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de veintiséis de septiembre y siete de octubre del año en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble Hipotecado, identificado como: "DEPARTAMENTO 401, UBICADO EN LA CALLE DE OCÉANO ATLÁNTICO, EDIFICIO "A", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO, MANZANA SEIS, LOTE 2, COLONIA LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.- RÚBRICA.

2110-A1.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente número 368/2009, radicado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA,

MÉXICO relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por MARGARITA SÁNCHEZ AGUILAR, en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFONSO ARRIETA HERMOSO, en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS 09:00 DEL DÍA NUEVE (09) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en LA POBLACIÓN DE TLALPIZAHUAC, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: nueve metros con sesenta centímetros con ALICIA MORALES LUNA, AL SUR: quince metros con cincuenta centímetros con CARRETERA MÉXICO- PUEBLA, AL ORIENTE: sesenta metros con cincuenta centímetros con JAIME GUERRERO Y AL PONIENTE: sesenta y tres metros con TIBURCIO ESPINOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 837.71 METROS CUADRADOS, inmueble que se identifica también como el ubicado en AVENIDA CUAUHTEMOC, NUMERO 21 DE LA POBLACIÓN DE TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA., ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 17, VOLUMEN 165, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1994, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$3,169,200.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

PUBLIQUESE LOE EDICTOS CORRESPONDIENTES POR UNA SOLA VEZ, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA; BOLETIN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DE IMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LA AUDIENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.

EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA NONOAL SACAMO.- RÚBRICA.

791-B1.- 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 409502/78/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en POZO NÚMERO 2 DENOMINADO "GUERRERO", EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 401 NORTE, BARRIO DE SAN MATEO,

Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.32 METROS, COLINDA con ANDRÉS REYES GONZÁLEZ, Al Sur: 14.04 METROS, COLINDA con CALLE MARIANO MATAMOROS, Al Oriente: 11.59 METROS, COLINDA con CALLE VICENTE GUERRERO, Al Poniente: 12.03 METROS, COLINDA con TERESA GUADALUPE ROMERO RUIZ. Con una superficie aproximada de: 166.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409505/80/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POZO NÚMERO 20 DENOMINADO "SAN SEBASTIAN", CALLE 5 DE FEBRERO 1537, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.24 METROS, COLINDA con ESCUELA PRIMARIA, Al Sur: 17.14 METROS, COLINDA con PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, Al Oriente: 24.33 METROS, COLINDA con CALLE 5 DE FEBRERO, Al Poniente: 24.15 METROS, COLINDA con PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC. Con una superficie aproximada de: 417.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409506/81/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POZO NÚMERO 25 DENOMINADO "REAL DE SAN JAVIER", CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ NO. 1042, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JAVIER, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 52.31 METROS, COLINDA con VÍCTOR MANUEL ESTRADA PORTILLO, Al Sur: 47.20 METROS, COLINDA con YRMA COINDA ALPIZAR HERNÁNDEZ, Al Oriente: 16.04 METROS, COLINDA con FRACCIONAMIENTO

REAL DE SAN JAVIER, Al Poniente: 18.42 METROS, COLINDA con CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ. Con una superficie aproximada de: 838.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409507/82/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL POZO NÚMERO 38 DENOMINADO "SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO", PRIVADA SIN NOMBRE NÚMERO 2029 SUR, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.80 METROS, COLINDA con FELIZ CAMACHO TORRES, Al Sur: 17.84 METROS, COLINDA con PROPIETARIO O POSEEDOR, Al Oriente: 10.94 METROS, COLINDA con PRIVADA SIN NOMBRE, Al Poniente: 10.86 METROS, COLINDA con HUMBERTO LÓPEZ PÉREZ. Con una superficie aproximada de: 194.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409508/83/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en POZO NÚMERO 40 DENOMINADO "SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO", EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.70 METROS, COLINDA con SIMÓN MOLINA BLANQUEL, Al Sur: 11.85 METROS, COLINDA con CALLE EL ARENAL, Al Oriente: 14.00 METROS, COLINDA con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, Al Poniente: 13.85 METROS, COLINDA con SIMÓN MOLINA BLANQUEL. Con una superficie aproximada de: 163.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409510/84/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TANQUE NÚMERO 12 DENOMINADO "LA LOMA OCOTITLÁN", EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N, SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 9.65 METROS, COLINDA con IGNACIO NORIEGA CARBAJAL, Al Sur: 9.81 METROS, COLINDA con IGNACIO NORIEGA CARBAJAL, Al Oriente: 10.36 METROS, COLINDA con IGNACIO NORIEGA CARBAJAL, Al Poniente: 10.30 METROS, COLINDA con CALLE BENITO JUÁREZ. Con una superficie aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409511/85/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TANQUE NÚMERO 13 DENOMINADO "LOS TEJOCOTES", EN CERRADA SIN NOMBRE NÚMERO 1201 SUR, SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 18.38 METROS, COLINDA con CERRADA SIN NOMBRE, Al Sur: 11.52 METROS, COLINDA con PROPIETARIO O POSEEDOR, Al Oriente: 10.45 METROS, COLINDA con PROPIETARIO O POSEEDOR, Al Poniente: 10.47 METROS, COLINDA con CRISTINA ALCÁNTARA RAMÍREZ. Con una superficie aproximada de: 114.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de

2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 409504/79/2016, El o la (los) C. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en POZO NÚMERO 3 DENOMINADO "MATAMOROS"; CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 306 PONIENTE, BARRIO DE SAN MATEO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.77 METROS, COLINDA con GABRIEL GARCÉS CRUZ, Al Sur: 18.01 METROS, COLINDA con PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, Al Oriente: 22.24 METROS, COLINDA con GABRIEL GARCÉS CRUZ, Al Poniente: 22.14 METROS, COLINDA con PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC. Con una superficie aproximada de: 397.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 18 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5135.- 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 30129 de fecha 19 de Agosto de 2016, los señores ANA GRISELDA, OSCAR RENE, FRANCISCO JAVIER, LUCÍA, LYDIA ANGÉLICA, HELMAN RAFAEL, CECILIA GUADALUPE, HUGO GERARDO, EDNA, MARÍA LUISA, y CLAUDIA, todos de apellidos CARRILLO SOLÍS, en sus caracteres de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CECILIA SOLIS FAUSTINO, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

24 de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES

NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2111-A1.- 11 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 26,622 del volumen 652, de fecha 02 de Mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ GUTIERREZ MATAMOROS, a solicitud de los señores J. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ, JOSE BOGAR PEREZ GUTIERREZ, OME ZITLALLI PEREZ GUTIERREZ Y YEI SAYAB PEREZ GUTIERREZ en su calidad de PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de Octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

2117-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 52,377 de fecha 27 de octubre del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Maximino Ochoa, también conocido como Maximino Ochoa Rivas, que otorgan los señores Alicia Mayorga Varela, Víctor Manuel, Sergio y Karla Ruth, de apellidos Ochoa Mayorga.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2126-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 27,110 del volumen 680, de fecha 14 de Octubre de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROGELIO ZUÑIGA FLORES, a solicitud de los señores MARGARITA CISNEROS TORRES,

KATIA ZUÑIGA CISNEROS y PAMELA ZUÑIGA CISNEROS por su propio derecho y en representación de **JHONATAN ZUÑIGA CISNEROS** en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de Octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

2118-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,373** fecha **veintisiete de octubre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Lorenzo Urzúa Contreras**, que otorgó la señora **Evangelina Chávez**, también conocida como **Evangelina Chávez Rocha**, en su carácter de **Única y Universal Heredera**, acompañada de sus **testigas**, las señoras **Luz María Castro Díaz** y **Cleofás Zamora Velázquez**, la **Excusa** que otorgó la señora **Evangelina Chávez**, también conocida como **Evangelina Chávez Rocha** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgaron los señores **María Elena** y **Eduardo**, de apellidos **Urzúa Chávez**,

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2124-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, se Radica la Intestamentaria a bienes de los señores CARLOS QUINTANAR LÓPEZ Y EMMA HERNÁNDEZ ALEMÁN, QUIEN TAMBIEN ERA CONOCIDA Y SE HACÍA LLAMAR EMMA HERNÁNDEZ ALEMÁN DE QUINTANAR, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

2121-A1.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA TREJO HERNÁNDEZ, quien también era conocida y se hacía llamar LUISA TREJO HERNÁNDEZ, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

2122-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 52,080** fecha **veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar a **Radicación Intestamentaria** a bienes de la señora **Raquel González Rodríguez**, que otorgaron el señor **Arturo Sánchez Romero** y los señores **Ricardo** y **Arturo** de apellidos **Sánchez González**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de octubre de 2016

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

2125-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 20,047, de fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión de la señorita MARÍA LUISA CASTILLO ROJAS, en la cual la señora MARIA LUISA ROJAS CASTAÑEDA; manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2116-A1.- 11 y 23 noviembre.



E D I C T O

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SI/SCC/MB/01/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción X y 20 fracciones VII, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el siete de octubre de dos mil quince, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES**, al desahogo de su Garantía de Audiencia derivado del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente CI/SI/SCC/MB/01/2016; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

El **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Subdirector de Programación y Gestión de la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el cinco de junio de dos mil dieciséis.

Para tal efecto, se le cita al **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES**, para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, a las **DIEZ HORAS**, en la oficina de la Contraloría Interna de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, sita en calle Avenida Paseo Vicente Guerrero 485, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, Código Postal 50120, Cuarto Piso.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la conclusión del cargo en el servicio público. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental pública consistente en el oficio número 210094000/2703/2016 del trece de julio de dos mil dieciséis, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del cual remitió a este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la que se relaciona a Usted, ya que omitió presentar su manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales a la conclusión del cargo en el servicio público, como Subdirector de Programación y Gestión de la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, relacionado con la probable responsabilidad administrativa que se le atribuye, b) La documental pública consistente en el oficio número 229040000/753/2016 del uno de agosto de dos mil dieciséis, a través del cual el Contralor Interno solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, información y documentación relacionada con el C. Cuauhtémoc Daniel Domínguez Paredes, c) La documental pública consistente en el Formato Único de Movimientos de Personal, con folio 629000000, del once de abril de dos mil dieciséis, correspondiente al C. Cuauhtémoc Daniel Domínguez Paredes, d) La documental pública consistente en el oficio número 229102000-651/2016 del tres de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Jefe de la Unidad de Administración y Servicios y dirigido al Contralor Interno ambos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, a través del cual remitió diversa documentación relacionado con el C. Cuauhtémoc Daniel Domínguez Paredes.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVENGA, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna, en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 07 de noviembre de 2016.

EL CONTRALOR INTERNO DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GAMALIEL CANO GARCÍA
(RÚBRICA).

5137.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. MICAELA HERNANDEZ CEDILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 685 Volumen 115 Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de febrero de 1970, mediante Folio de presentación No. 1557.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 1970, DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE EL JUEZ MENOR MUNICIPAL, C. SERGIO LUNA DE LA MISMA FECHA.- VENDEDOR: ANASTACIA VARELA VDA. DE HERNANDEZ.- COMPRADOR: AMADOR HERNANDEZ VARELA.- ES PRECIO DE: \$200.00 M.N.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA", UBICADO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 34.50 MTS. CON MARGARITO FRAGOSO.-

AL SUR: 44.50 MTS. CON AVENINO RIVERO EN FRACCIÓN RESTANTE.-

AL NOROESTE: 12.30 MTS. CON AVELINO RIVERO EN FRACCION RESTANTE.- AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON MARGARITO RIVERO.-

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 1.70 MTS. Y OTRO DE 7.70 MTS. CON CAMINO Y FRACCION RESTANTE.-

SUPERFICIE DE: 685.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2127-A1.-11, 16 y 22 noviembre.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/SI/SCC/AU/01/2016

CONTRALORÍA INTERNA

Con fundamento en los artículos, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113, 123, 124 y 129 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción X y 20 fracciones VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el siete de octubre de dos mil quince, y en cumplimiento al artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES**, al desahogo de su Garantía de Audiencia derivado del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente CI/SI/SCC/AU/01/2016; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

EL C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES, residente de la obra "Terminación de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México", omitió registrar mediante las notas correspondientes en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), los eventos consistentes en la autorización de pago de estimaciones, la celebración de convenios modificatorios de plazo y tiempo y la terminación de la obra, incumplimiento con ello el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para tal efecto, se le cita al **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES** el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, a las **DOCE HORAS**, en la oficina de la Contraloría Interna de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, sita en calle Avenida Paseo Vicente Guerrero número 485, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, Código Postal 50120, Cuarto Piso.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 122 y 125 fracción I incisos b), e) y k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De lo anterior se desprende que Usted debió registrar mediante las notas correspondientes en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), los eventos consistente en las autorización de las estimaciones, la autorización de convenios modificatorios, y la terminación de los trabajos de la obra "Terminación de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México", lo cual usted incumplió.

La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) La documental pública consistente en copia certificada del oficio número 21101A000/2522/2014, del 23 de octubre de 2014, firmado por la Directora General de Vialidad de la entonces Secretaría de Comunicaciones ahora Secretaría de Infraestructura del Estado de México, a través del cual designa al C. Cuauhtémoc Daniel Domínguez Paredes como residente de la obra "Terminación de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México", b) las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Ext, 9 Ext, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Ext y 17, c) La autorización de convenio adicional en plazo con fecha de celebración del 08 de octubre de 2015, d) El convenio adicional de fecha del 13 de noviembre de 2015, y e) La terminación de los trabajos del 15 de noviembre de 2015, establecida en el convenio del 13 de noviembre de 2015, y f), La documental pública consistente en copia certificada de la impresión de la Bitácora Electrónica de Obra Pública de la obra "Terminación de la Vialidad Barranca de Hueyetlaco, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México".

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 7 de noviembre de 2016.

EL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

GAMALIEL CANO GARCÍA
(RÚBRICA).

5138.- 11 noviembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

EDICTO

LA C. EVA ALCANTAR ARRIAGA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 2159.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE, LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 28, Manzana 328, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 8.75 MTS CON LOTE 27.-
AL SUR: 8.75 MTS. CON CALZADA QUINTO SOL.-
AL ORIENTE: 21.97 MTS. CON LOTE 29.-
AL PONIENTE: 21.95 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-
SUPERFICIE: 192.17 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de febrero del 2016.

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2113-A1.- 11 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO “E D I C T O”

C. MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS, OPODERADO DE LA COMPANIA GALVANIZADORA NACIONAL S.A. DE C.V., SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 239 VOLUMEN 39 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1963, ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRONICO 60978; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL NORTE EN 60.30 METROS CON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO JUAN RODRIGUEZ GIL; PONIENTE: 182.50 METROS CON TERRENOS EJIDALES; AL SUR: EN 43.50 METROS, NUEVAMENTE AL PONIENTE 54.10 MTS. NUEVAMENTE AL SUR: 44.00 MTS. TERRENOS DEL SEÑOR BARRERA; ORIENTE; 90.22 MTS. PROPIEDAD SRA. ANTONIA VDA. DE ROMERO; NORTE 37.00 M. NUEVAMENTE ORIENTE 81.58 MTS. AL SUR 12.00 MTS. Y OTE 60.00 MTS. PORCIÓN TERRENO DEL QUE SE SEGREGA, PROPIEDAD DE CIA ESTAÑADORA NACIONAL S.A.; ORIENTE SIGUIENDO LA MISMA LÍNEA QUE EL ULTIMO LINDERO CITADO EN 5.00 MTS. TERRENO DE COPROPIEDAD ENTRE RE LA COMPANIA ANTES MENCIONADA. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HENANDEZ.- RÚBRICA.

2119-A1.- 11, 16 y 22 noviembre.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, SECCIÓN TERCERA.

Dice:	Debe decir:
<p>Sumario:</p> <p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</p>
<p>Página 3:</p> <p>En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA</p>	<p>En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.</p> <p>En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p>ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA</p>

ATENTAMENTE

M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
F E D E ERRATAS

TENANCINGO, MEXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2016

EXPEDIENTE **21154/24/2016** PROMOVIDO POR JORGE LÓPEZ ROSAS, PUBLICADO LOS DIAS 10, 13 Y 18 DE MAYO DEL 2016, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, **DICE:** No. DE EXPEDIENTE 21154/2016 EL O LA (LOS) C. JORGE LÓPEZ ROSAS Y **DEBE DECIR:** No. DE EXPEDIENTE 21154/24/2016 EL O LA (LOS) C. JORGE LÓPEZ ROSAS.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO
(RÚBRICA).

5137-BIS.- 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
F E D E ERRATAS

TENANCINGO, MEXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2016

EXPEDIENTE **21073/2016** PROMOVIDO POR JONATHAN RODRIGUEZ NAVA, PUBLICADO LOS DIAS 26, 31 DE MAYO Y 3 DE JUNIO DEL 2016, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR EL VIENTO NORTE; **DICE:** AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON SANDRA NAVA JURADO Y **DEBE DECIR:** AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON SANDRA NAVA TRUJILLO.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO
(RÚBRICA).

5138-BIS.- 11 noviembre.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

E D I C T O

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/11/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al Acuerdo del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se notifica a la **C. Isela Hernández Torres** el contenido del oficio citatorio número 210092000/615/2016 del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; para que comparezca a desahogar garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **MARTES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Supervisora de Obra del H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, Administración 2013-2015, derivado de la Inspección a la Obra Pública número 218-0074-2015, denominada: "Pavimentación con Concreto Hidráulico del Camino San Felipe y Santiago a San Bartolo Oxtotitlán, Primera Etapa (Obra Nueva)" en San Felipe Santiago, en el Municipio de Jiquipilco. De la Cédula de Observación con Presunta Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, se desprende la siguiente observación: "Observación 1, Derivado de la revisión practicada a la Obra denominada: Pavimentación con Concreto Hidráulico del camino San Felipe y Santiago a San Bartolo Oxtotitlán, primera Etapa (Obra Nueva)" en San Felipe Santiago Jiquipilco, México; se detectó que la Arq. Isela Hernández Torres, Supervisor de Obra del H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, Revisó y Firmo para pago la estimación 1 (UNO) FINIQUITO y sus generadores de fecha 30 de junio de 2014, que contiene cantidades de trabajos no ejecutados en el concepto contratado con clave 8 "Suministro y Aplicación de línea central y laterales" como se menciona en el Acta de Sitio No. 1/074 de fecha 28 de mayo de 2015, lo que se derivó en que se pagara a la empresa "ALTO CONCEPTO EN CONSTRUCCIÓN GONZAL, S.A. de C.V.", mediante Transferencia Electrónica a Cuenta de Terceros Banorte/lxe de fecha 10 de septiembre de 2014, por la cantidad de \$19,119.28 (Diez y nueve mil ciento diecinueve pesos 28/100 M.N.) C/IVA, causando un daño a la Hacienda Pública Estatal."(Sic).

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa resarcitoria son las siguientes: Oficio 203200-AGIS-0608/14, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el que se observa que al H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, le fueron autorizados de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2014, recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial y su Anexo; Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado, JIQ/CIOP/GIS-94020/IR-16/24/2014 del trece de mayo de dos mil catorce, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, y la empresa "Alto Concepto en Construcción Gonzal, S.A. de C.V.", representada por el C. Rubén González Guadarrama, en su carácter de Administrador Único de la empresa; Estimación 1 (Uno) finiquito, en la que se observa que la C. Isela Hernández Torres, en su carácter de Supervisora de Obra del H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, administración 2013-2015, firmó el concepto No. 8, que contiene cantidades de trabajos no ejecutados, debido a que no fue suministrada y aplicada la línea central y laterales, incluyendo pintura amarillo tráfico, blanca, microesfera, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, tal como se estableció en el Catálogo de Conceptos; Números Generadores de Obra, de fecha treinta de junio de dos mil catorce; Factura número A227, del veintiocho de julio de dos mil catorce, expedida por la Empresa "Alto Concepto en Construcción Gonzal, S.A. de C.V."; Documento denominado "Transferencia a Cuentas de Terceros Banorte/lxe", del diez de septiembre de dos mil catorce, del que se advierte el pago de la cuenta 0234921614 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Jiquipilco a "Alto Concepto en Construcción Gonzal, S.A. de C.V."; Acta de Sitio de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, de la que se desprende que: "...las obras no presentan la aplicación de pintura con el concepto y clave 8.- suministro y aplicación de línea central y laterales por lo que se le solicita al ente aclarar este concepto..."(Sic), signada por la Supervisora de Obra del H. Ayuntamiento de Jiquipilco, la Arq. Isela Hernández Torres; Informe de Inspección de Laboratorio, número 39-LAB/2015, del primero de junio de dos mil catorce, en el que se advierte que derivado de la revisión a la obra, se observó que existe que contiene cantidades de trabajos no ejecutados, en cuanto al concepto de obra, con clave 8.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Por otra parte, se le apercibe para que señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y/o nombre un representante legal con domicilio dentro del territorio estatal; de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizarán a través de los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría; lo anterior, en términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2016

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)

5136-BIS.- 11 noviembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

E D I C T O

**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/OF/040/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al Acuerdo del doce de agosto de dos mil dieciséis, se notifica al **C Gustavo Alejandro García Méndez**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/678/2016 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas “B” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; así como Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se le cita para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **MARTES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS 11:00 HORAS**, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas “B” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario que se le atribuye en su carácter de Residente Local de Infraestructura Carretera de la Junta de Caminos del Estado de México, derivada de la auditoría 218-0011-2016, denominada **“Auditoría Estatal de Obra Pública a las Obras de Acceso a Teoloyucan (Ampliación a 4 carriles de la Avenida 5 de Mayo “Puente Grande-Teoloyucan”)**, ejecutada por la Junta de Caminos del Estado de México, con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo PAD, ejercicio 2015 de la que se desprendió observación de carácter disciplinario consistente en::

“Como Resultado del análisis realizado a la documentación correspondiente a las Obras de acceso a Teoloyucan (Ampliación a 4 carriles de la Avenida 5 de Mayo “Puente Grande-Teoloyucan”, ejecutada por la Junta de Caminos del Estado de México, con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo PAD, ejercicio 2015, al amparo del contrato No. SCEM-JC-15-APAD-069C, de fecha 12 de agosto de 2015, se observó que el Ing. Gustavo Alejandro García Méndez, Residente Local de Infraestructura Carretera (Antes Residente Local de Construcción) en funciones de Residente de Obra, no abrió correctamente la Bitácora de Obra, de acuerdo al contenido mínimo que establece el Reglamento del Libro Décimo Segundo del código administrativo del Estado de México omitiendo lo siguiente: Todas las hojas, originales y copias deben estar foliadas y referidas al Contrato de referencia; al inicio de la bitácora debe anotarse: Alcances descriptivos de los trabajos y las características del sitio donde se desarrollarán; el contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha descripción y ubicación del asunto; causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere; y fecha programada de atención; en su caso, la referencia a la nota que se contesta; y nombre y firma de los que intervinieron; al inicio debe anotarse: identificación del contratante; la fecha de apertura; datos del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; datos de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado para representar al contratante y al contratista y para la utilización de la bitácora; domicilios, teléfonos, así como la inscripción de los documentos que los identifiquen oficialmente; todas las notas deberán quedar resueltas y cerradas; o, cuando se requiera, especificar que la solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dio origen; horario de las jornadas de trabajo de como en el que se podrá consultar y asentar notas y las reglas para la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato y las normas de seguridad, higiene, señalamiento y protección al ambiente que deban implementarse...”(sic).

Conducta con la que contravino lo establecido en 217 fracción III, 223 fracciones I y IV, 224 fracciones I y X, 225 fracciones I y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en relación con el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa son las siguientes: Copia certificada de la Bitácora de Obra iniciada en fecha trece de agosto de dos mil quince, y concluida en fecha seis de mayo de dos mil dieciséis y documental pública consistente en copia certificada del oficio número 211C10011/MGL/209/2015, de fecha tres de marzo de dos mil quince, signado por el Residente Regional Cuautitlán, por medio del cual le hace del conocimiento al C. Gustavo Alejandro García Méndez, su designación como Residente de Obra para supervisar los trabajos realizados dentro de la obra denominada: **“Obras de Acceso a Teoloyucan (Ampliación a 4 carriles de la Avenida 5 de Mayo “Puente Grande-Teoloyucan”)** ejecutada por la Junta de Caminos del Estado de México, con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo PAD, ejercicio 2015”.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que **para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “B”, en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de noviembre de 2016

El Director de Responsabilidades Administrativas “B”
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)

5135-BIS.- 11 noviembre.